



Servicio Madrileño de Salud  
Consejería de Sanidad

**Comunidad de Madrid**

## RESOLUCIÓN

Registro:478/2024

Unidad administrativa:  
Dirección General de Gestión Económico-  
Financiera del Servicio Madrileño de Salud

Exp.: PA SER 03/2022 (A/SER-  
010604/2022) 1ª PRÓRROGA

**Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original**

Resolución de la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se procede a la **primera prórroga del contrato** suscrito con la empresa adjudicataria en el P.A. SER 03/2022 para el servicio de **“SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”**

La Secretaría General a la vista de su memoria justificativa con entrada en registro el 21 de junio de 2024, propone la primera prórroga del contrato suscrito con la empresa adjudicataria del P.A. SER 03/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”, para un período de 12 meses desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** - Realizadas las actuaciones pertinentes, el expediente P.A. SER 03/2022 fue adjudicado según procedimiento abierto, mediante resolución N° 21/2022 de fecha 10 de octubre, del Viceconsejero de Gestión Económica, a la empresa **CLECE S.A.**, CIF.: A80364243.

**SEGUNDO.** – El contrato se formalizó con fecha 11 de noviembre de 2022, por ambas partes acuerdan en el mismo, el inicio de la prestación del servicio el 1 de diciembre de 2022, ya que al no poder llevar a cabo dicho inicio el día 1 de noviembre, según indica el pliego de cláusulas administrativas particulares, se tramitará un reajuste de anualidades. El importe total asciende a 924.877,95, IVA incluido.

**TERCERO.** - Se remitió preaviso a la empresa adjudicataria, dando su conformidad de fecha 14 de junio de 2024 y se les requirió la documentación necesaria para formalizar la prórroga, la cual fue fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada con fecha 24 de julio de 2024

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** – De acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto en la cláusula 24, que remite al apartado 18 de la cláusula 1, así como en la cláusula sexta del contrato, P.A. SER 03/2022 “SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD”, para un período de 12 meses desde el día 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025.puede ser objeto de prórroga de forma expresa y ésta será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.



Exp.: PA SER 03/2022 (A/SER-  
010604/2022) 1ª PRÓRROGA

A la vista de todo lo indicado, esta Viceconsejería de Sanidad y Dirección General como órgano de contratación del Servicio Madrileño de Salud, de conformidad con el artículo 23.2.f) del Decreto 24/2008, de 3 abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, modificado por el Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud y el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo establecido en el artículo 3.4) del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid,

**RESUELVE**

**Aprobar la primera prórroga** del contrato suscrito con la empresa adjudicataria **CLECE S.A., CIF.: A80364243**, del P.A. SER 03/2022 "SERVICIO DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y CONTROL VECTORIAL DE DIVERSOS INMUEBLES, EN LOS QUE SE UBICAN UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD", de conformidad con lo establecido en la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su apartado 18, en las mismas condiciones administrativas, técnicas y económicas.

Para un período de 12 meses, iniciándose el 1 de diciembre de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2025, por un importe de **462.438,97 €**, según se detalla:

ANUALIDAD	B. IMPONIBLE	IVA 21%	IMPORTE TOTAL
2024- 0 meses	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2025- 12 meses ( dic 24/nov 25)	382.180,97 €	80.258,00 €	462.438,97 €
<b>TOTAL</b>	382.180,97 €	80.258,00 €	462.438,97 €

En definitiva, el importe total de la nueva prórroga del contrato PA SER-03/2022, asciende a la cantidad de 382.180,97 € más el IVA 80.258,00 € siendo un total de 462.438,97 €, con una vigencia de 12 meses y con cargo al programa presupuestario 311 P, Subconcepto 22701.El importe del mes de diciembre se ha imputado en el ejercicio siguiente (2025).



Exp.: PA SER 03/2022 (A/SER-010604/2022) 1ª PRÓRROGA

Unidad administrativa:  
Dirección General de Gestión Económico-Financiera del Servicio Madrileño de Salud

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

Todo ello conforme a los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aplicable de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria primera, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pueda estimar procedente

**LA VICECONSEJERA DE SANIDAD Y DIRECTORA GENERAL  
DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

Firmado digitalmente por: LAURA GUTIÉRREZ BARRENO - \*\*\*7698\*\*  
Fecha: 2024.07.30 10:34